1.	**FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO: (DD/MM/AAAA)**	**02 DE OCTUBRE DE 2026**
2.	**NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO :**	**WENDY LORAINE VILLARREAL ESPRIELLA**
3.	**DEPENDENCIA SOLICITANTE:**	**OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN**
4.	**TIPO DE CONTRATO:**	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**
5.	**PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES N°**	**VERSIÓN 06**
6.	**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:**	La Institución Universitaria de Barranquilla - IUB, es un Establecimiento Público de Educación Superior, comprometido con la formación de personas autónomas, creativas, emprendedoras, éticas, responsables y con una visión sustentable, en un modelo de formación basado en competencias que responde a las necesidades del entorno en un contexto globalizado. Que la Ley 1150 de 2007, articulo 2 numeral 4 literal h consagra que “la modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales". Que el Decreto No. 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4 9, consagra: “Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal baya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. "Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos intelectuales diferentes a los de consultoría derivados del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, y los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales". Que la Rectoría tiene dentro de sus funciones: planear, dirigir, gestionar, controlar y evaluar, las decisiones necesarias para el desarrollo y buen funcionamiento de la institución, que permitan asegurar el cumplimiento oportuno de las metas, programas y proyectos en concordancia con los lineamientos institucionales y legales vigentes; y para esto, dentro de los objetivos del proceso se encuentran, entre otros, el garantizar la existencia, adecuación y/o actualización del direccionamiento estratégico para la gestión de la institución y, diseñar, verificar, evaluar y adecuar los lineamientos para el Direccionamiento Estratégico de la institución, en conformidad con el objeto social de la misma y del marco legal vigente. La Institución Universitaria de Barranquilla implementa una evaluación de todos sus estamentos y actividades que parten del compromiso institucional de mejoramiento continuo y asume como estratégica la planificación de objetivos y proyectos. Lo que se evidencia al contar con dieciséis (16) programas con Acreditación de Alta Calidad, que representa el 84% de los programas acreditables. El logro de estas metas se obtuvo gracias a los procesos de planeación, materializados en las políticas institucionales y en los objetivos establecidos en los planes de desarrollo, que han permitido crecer, evolucionar y seguir brindando formación integral y de alta calidad. El Plan de Desarrollo Institucional 2024 – 2028, contempla siete (7) ejes estratégicos: tres (3) de ellos se configuran en los pilares fundamentales que corresponden a las funciones sustantivas de la Institución: i) Educación holística: con pertinencia, calidad y Responsabilidad Social, ii) Innovación Transformativa y iii) Lógica Global: Internacionalización, Cooperación y Extensión. Los otros cuatro (4) ejes: iv) Bienestar Universitario: Relación cercana, permanente y relevante, v) Adopción de nuevas tecnologías: Tendencias globales en conocimiento, transferencia de conocimiento, transformación digital y virtualización, vi) Gestión sostenible y responsable: Buen Gobierno, eficiencia y transparencia en la gestión, y vii) Gestión Integral de Alta Calidad; que se constituyen en los ejes transversales del plan. Según esto, cada eje transversal representa áreas críticas que requieren expertos capaces de liderar iniciativas innovadoras y estratégicas. Estos profesionales no solo deben estar preparados para implementar tecnologías emergentes y avanzadas, sino también para garantizar la sostenibilidad y la responsabilidad en todas nuestras operaciones. Se espera que mantengan estándares

<table>
<tr><td></td><td>de calidad elevados en nuestros procesos académicos y administrativos, asegurando que nuestra institución cumpla con sus compromisos y se posicione como un referente de excelencia en el ámbito educativo y de gestión.
En armonía con lo anterior, la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente relacionada al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos “instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado” – Sentencia C-713-09 Corte Constitucional.
En ese orden, para aportar al cumplimiento de lo establecido en el Plan de Desarrollo, 2024-2028 se requiere ejecutar diferentes procedimientos contractuales en relación con las diferentes normas legales que sobre la materia existen, los cuales deben ser acorde con los planes de inversión y funcionamiento de esta Entidad.
Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que: “Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”.
Para adquirir los diferentes bienes y servicios y materializar las políticas públicas, en el marco de la Compra Pública, se debe enmarcar en las funciones misionales de la entidad y en los esquemas de funcionamiento, que se circunscriben a la aplicación de los diferentes principios de contratación y el plan anual de adquisiciones.
Que, para el adecuado cumplimiento de dichas funciones, la IUB requiere personal profesional y de carácter asistencial y técnico.
Que, en el presente caso, el contrato de prestación de servicios será un contrato de prestación de servicios profesionales en la medida en que el objeto de este y las actividades a desarrollar demandan un conocimiento y experticia propias del ejercicio de un profesional liberal necesarias para atender de manera adecuada la ejecución de las actividades, que surjan al interior del proceso Gestión de Bienestar Institucional y satisfacer la necesidad descrita.
La causal de contratación directa será la de prestación de servicios profesionales.
Que la celebración de contratos de prestación de servicios procede según la ley, la jurisprudencia y la doctrina cuando no se cuente con personal de planta para realizar la labor del objeto del contrato, cuando el personal de planta existente es insuficiente y cuando se requieren conocimientos especializados o experiencia especifica cualificada.
En sentido de lo anterior es preciso celebrar la contratación de prestación de servicios con una persona natural o jurídica con la experiencia y capacidad para la ejecución de las actividades requeridas.</td></tr>
<tr><td>7. NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:</td><td>
<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>80111600</td><td>80000000</td><td>80110000</td><td>80111600</td><td>SERVICIO</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td rowspan="2">8. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, SUS ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:</td><td>OBJETO DEL CONTRATO:</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA - IUB</td></tr>
<tr><td colspan="2">Será el establecido en el anexo No. 1 del presente estudio Previo.</td></tr>
</table>

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO , SU JUSTIFICACIÓN y FORMA DE PAGO:	**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**	El valor total de la contratación es por valor de **SETENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL ($70.781.756).** El valor para cada uno de los contratos será el establecido en cuadro anexo
	ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL	Se realizó el análisis económico del sector, teniendo en cuenta los perfiles, actividades a realizar y perfiles de los contratistas
	FORMA DE PAGO	Será el establecido, en el anexo No. 1 del presente estudio Previo.
10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	**VER CUADRO ANEXO No.1**	
11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	**VER CUADRO ANEXO No.1**	
12. VIGENCIA DEL CONTRATO:	N/A	
13. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Las actividades propias del objeto del Contrato se ejecutarán en los diferentes campus y sedes de la Institución Universitaria de Barranquilla, conforme a la necesidad del servicio.	
14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	Además de las condiciones técnicas mínimas exigidas del numeral No. 8 del presente estudio previo deberá cumplir con lo siguiente: 1. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la celeridad y la calidad en la ejecución. 2. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 3. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. 4. Constituir las pólizas pactadas en el contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega del contrato. 5. Cumplir con el objeto del contrato, desarrollando todas las actividades que hacen parte del mismo, según las especificaciones dadas por la IUB. 6. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato. 7. Las demás obligaciones que por la ley y la naturaleza del Contrato le correspondan. **Obligaciones Especificas:** Serán establecidas en el anexo No. 1 del presente estudio Previo.	

15. OBLIGACIONES DE LA IUB:	1. Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en los Datos del Contrato. 2. Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA. 3. Designar un funcionario para que ejerza la Supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. 4. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 5. Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato.	
16. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Teniendo en cuenta el objeto a contratar y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Por lo anterior el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y cuente con la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.	
17. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:	Nombre del funcionario:	**WENDY LORAINE VILLARREAL ESPRIELLA**
	Identificación del funcionario:	C.C 1.143.137.036
	Cargo:	Jefe de Oficina Asesora de Planeación
	Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación
18. NECESIDAD DE CONTAR CON INTERVENTORÍA CUANDO LOS CONTRATOS SUPEREN LA MENOR CUANTÍA:	**N/A**	
19. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:	De conformidad con inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el cual modifica el artículo 60 de la ley 80 de 1993, para los contratos de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión no será obligatoria su liquidación. En caso de que se requiera, se practicará de acuerdo a los términos establecidos en la Ley.	
CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.		
REQUISITOS HABILITANTES.		
20. CAPACIDAD JURÍDICA:	• Propuesta • Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP • Declaración Juramentada de Bienes y Rentas • Copia de Cédula de Ciudadanía • Registro Único Tributario – RUT • Copia del diploma de grado, acorde con la actividad a contratar y Copia del diploma de postgrado (en caso de que aplique) • Copia de la Tarjeta Profesional, en los casos en que se requiera, con constancia de vigencia • Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad. • Copia de la Libreta Militar o documento que acredite la definición de la situación militar de acuerdo con la normatividad aplicable. • Afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión)	

	• Certificado de antecedentes profesionales (disciplinarios y vigencia), expedido por el Colegio de profesionales respectivo, (Vigencia no mayor a 1 mes). • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de no reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. • Constancia de consulta de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional • Constancia de consulta de Antecedentes de Registro de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional • Constancia de Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018. • Certificado registro de deudores alimentarios morosos "REDAM" • Declaración Juramentada sobre ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflictos de interés y no tener conocimiento sobre la existencia de procesos pendientes de carácter alimentario. • Examen médico de aptitud laboral (Decreto 0723 de 2013) • Certificación Bancaria. • RETHUS (en caso de que aplique)
21. EXPERIENCIA:	Ver cuadro anexo No.1
22. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:	N/A
23. OTROS REQUISITOS HABILITANTES:	N/A
24. FACTORES DE EVALUACIÓN:	N/A
25. REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS:	N/A
26. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO:	Ver Anexo 1. Matriz de Riegos.
27. ANÁLISIS DE EXIGENCIAS DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL,	En el presente contrato no aplica la exigencia de garantías, en razón a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, que establece que no son obligatorias las garantías en la modalidad de selección de contratación directa.

DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DIVISIÓN DE LAS MISMAS:		
28. SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL:	N/A	
29. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES:	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
FIRMAS:		
NOMBRE:	**WENDY LORAINE VILLARREAL ESPRIELLA**	**ARCESIO CASTRO AGUDELO**
CARGO:	Jefe de Oficina Asesora de Planeación	Visto bueno del Ordenador del Gasto

ANEXO No.1

Contratista	Perfil (profesión, formación académica y experiencia)	Obligaciones específicas del contratista	Valor total del con trato incluyendo todos los impuestos	Plazo	Forma de Pago	CDP
01 MILENA ISABEL NIEBLES JINETE	Se requiere la contratación de una persona natural que acredite título profesional en las áreas del conocimiento de Economía, Administración, Contaduría y afines, con núcleo básico de conocimiento en Administración, Contaduría o Economía, y con experiencia mínima de cuatro (4) años en actividades relacionadas con su profesión, para apoyar a la Institución Universitaria de Barranquilla-IUB.	1. Apoyar la estructuración y formulación de proyectos, promoviendo la coherencia con los lineamientos institucionales, la pertinencia territorial y la viabilidad técnica, financiera, legal y social de las iniciativas. 2. Brindar apoyo técnico y metodológico durante las fases de formulación, ejecución y cierre de los proyectos institucionales, favoreciendo el cumplimiento de los objetivos y resultados propuestos. 3. Brindar apoyo en el seguimiento técnico a la vigilancia tecnológica y el análisis de oportunidades, mediante la revisión de plataformas y fuentes de convocatorias, identificando opciones estratégicas de participación institucional. 4. Apoyar el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de los planes de trabajo, cronogramas y actividades definidas, verificando la coherencia técnica entre metas, resultados y recursos ejecutados. 5. Brindar soporte en el registro de información en las plataformas institucionales y gubernamentales establecidas para el seguimiento de los proyectos. 6. Apoyar la gestión documental y el almacenamiento físico y digital de las evidencias, colaborando en la organización y trazabilidad de la información relacionada con los proyectos.	QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL PESOS MONEDA LEGAL ($15.705.000), incluidos todos los impuestos y cargos básicos a que haya lugar.	Hasta el 15 de diciembre de 2026, a partir de la suscripción del acta de inicio, y una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	La Institución Universitaria de Barranquilla pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente forma: Un (01) primer pago por SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($6.282.000), a corte de 31 de octubre de 2026. Un (02) segundo pago por SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($6.282.000), a corte de 30 de noviembre de 2026. Un (03) tercer pago por TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL PESOS MONEDA LEGAL ($3.141.000), a corte de 15 de diciembre de 2026. Cada pago debe estar precedido de la cuenta de cobro o factura, recibo a satisfacción por parte del supervisor, certificación de pago al sistema general de seguridad social (Salud, pensión, ARL) y pago de los impuestos a que haya lugar.	CDP No. 262195

		7. Apoyar la consolidación, revisión y presentación de informes, actas y documentos estratégicos requeridos por la dependencia de y entidades asociadas. 8. Brindar apoyo técnico en la gestión administrativa de los proyectos, colaborando en el seguimiento a trámites, adquisiciones y procedimientos necesarios para su ejecución. 9. Apoyar la identificación y consolidación de alianzas estratégicas interinstitucionales con entidades públicas, privadas y del sector educativo que fortalezcan la generación de nuevos proyectos. 10. Facilitar la comunicación y articulación con los equipos ejecutores y actores institucionales, promoviendo una interacción permanente y efectiva para el logro de los objetivos de los proyectos. 11. Participar en reuniones, capacitaciones y espacios de orientación o coordinación convocados por los equipos administrativos o aliados estratégicos. 12. Apoyar la elaboración técnica de estudios previos, estudios de factibilidad y demás documentos que sustenten los procesos de contratación, promoviendo la eficiencia y calidad de los proyectos institucionales. 13. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato. 14. Guardar absoluta reserva sobre documentos, informaciones y datos que se manejan en la respectiva dependencia. 15. Cumplir con las demás actividades y especificaciones dadas por la Institución y el supervisor del contrato, actuando con eficiencia y calidad para el cumplimiento del objeto contractual.				

02 **MAYLIN MATOREL SAMPAYO**	Se requiere la contratación de una persona natural que acredite título profesional en las áreas del conocimiento de Ciencias Sociales y Humanas, con núcleo básico de conocimiento en trabajo social y afines, con experiencia mínima de doce (12) meses de experiencia para brindar apoyo a la Institución Universitaria de Barranquilla.	1. Brindar acompañamiento y asesoría a los jóvenes beneficiarios de los programas IUB al Barrio e IUB a los Territorios, promoviendo la continuidad de sus procesos académicos y la prevención de la deserción estudiantil mediante estrategias de orientación y motivación. 2. Apoyar la implementación de estrategias de prevención de la deserción estudiantil, identificando factores de riesgo y realizando acciones de acompañamiento oportunas en articulación con el área de Bienestar Universitario. 3. Apoyar el desarrollo, organización y ejecución de actividades de socialización dirigidas a fortalecer el sentido de pertenencia institucional, la adaptación al entorno universitario y el compromiso con la formación profesional. 4. Promover la participación activa de los estudiantes en espacios culturales, deportivos, artísticos y de desarrollo humano para estimular su crecimiento integral y fortalecer los vínculos comunitarios. 5. Apoyar la actualización de la base de datos de caracterización de los jóvenes beneficiarios, registrando información relevante para el seguimiento individual y colectivo de los procesos de acompañamiento. 6. Apoyar la socialización de la importancia y los beneficios de los programas IUB al Barrio e IUB a los Territorios en las comunidades, utilizando estrategias de comunicación participativas y pedagógicas. 7. Fomentar el sentido de pertenencia a la institución, motivando a los estudiantes a participar en las iniciativas que promuevan el bienestar y la permanencia educativa. 8. Colaborar en el desarrollo y ejecución de actividades que incentiven el deporte, el emprendimiento y la construcción del proyecto	ONCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL ($11.288.378), incluidos todos los impuestos y cargos básicos a que haya lugar.	Hasta el 15 de diciembre de 2026, a partir de la suscripción del acta de inicio, y una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	La Institución Universitaria de Barranquilla pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente forma: Un (01) primer pago por CUATRO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL ($4.515.351), a corte de 31 de octubre de 2026. Un (02) segundo pago por CUATRO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL ($4.515.351), a corte de 30 de noviembre de 2026. Un (03) tercer pago por DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL ($2.257.676), a corte de 15 de diciembre de 2026. Cada pago debe estar precedido de la cuenta de cobro o factura, recibo a satisfacción por parte del supervisor, certificación de pago al sistema general de seguridad social (Salud, pensión, ARL) y pago de los impuestos a que haya lugar.	CDP No. 262196

		de vida, contribuyendo a la motivación de los jóvenes. 9. Brindar herramientas emocionales y psicosociales que fortalezcan la resiliencia y la gestión de las emociones de los estudiantes, favoreciendo su bienestar integral. 10. Apoyar el desarrollo de estrategias pedagógicas y didácticas en los entornos de aprendizaje para favorecer la retención y el progreso académico. 11. Apoyar y hacer seguimiento a las actividades lúdicas que se desarrollen en el área de bienestar dentro de los proyectos de IUB al Barrio e IUB al territorio. 12. Apoyar procesos de sensibilización y capacitación con los estudiantes normalistas, orientados a destacar los beneficios y oportunidades que ofrece la educación superior. 13. Acompañar y participar en las actividades institucionales y territoriales relacionadas con los programas, aportando al fortalecimiento de los procesos de inclusión y acceso educativo. 14. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato. 15. Guardar absoluta reserva sobre documentos, informaciones y datos que se manejan en la respectiva dependencia. 16. Cumplir con las demás actividades y especificaciones dadas por la Institución y el supervisor del contrato, actuando con eficiencia y calidad para el cumplimiento del objeto contractual.				

03 **LEONARDO ENRIQUE SOTOMAYOR QUINTERO**	Se requiere la contratación de una (1) persona natural que acredite título tecnólogo o profesional en las áreas del conocimiento de ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines, con núcleo básico de conocimiento de la Ingeniería Industrial, Quimica, mecatrónica o afines, con experiencia mínima de diez (10) meses de experiencia para brindar apoyo a la Institución Universitaria de Barranquilla	1. Apoyar en la preparación del inicio de las actividades académicas del proyecto Universidad al Barrio, colaborando en la elaboración de propuestas de calendario, horarios, comunicación con interesados, inducciones y consolidación de matrícula. 2. Brindar apoyo y realizar seguimiento técnico al proceso de matrícula académica de los estudiantes, asignación académica y demás actividades operativas del proceso. 3. Brindar apoyo en el seguimiento académico y brindar acompañamiento a los estudiantes y personal docente para favorecer su permanencia y continuidad en la sede asignada, desde antes del inicio de las clases hasta su finalización. 4. Brindar apoyo en la atención a la comunidad académica suministrando la información requerida, de conformidad con los procedimientos establecidos por la Institución Universitaria de Barranquilla. 5. Brinadr apoyo en el seguimiento al cumplimiento del Reglamento Estudiantil en lo relacionado con los compromisos, obligaciones y derechos de los estudiantes, en el marco del proyecto Universidad al Barrio. 6. Apoyar el registro diario de asistencia de los docentes en las sedes correspondientes y del coordinador designado por la Secretaría de Educación Distrital. 7. Apoyar la verificación diaria del inventario de las sedes asignadas, al inicio y al final del desarrollo de las clases, diligenciando el respectivo registro de novedades. 8. Apoyar el registro diario de asistencia de los estudiantes. 9. Brindar apoyo en el seguimiento a los estudiantes que presenten el número de inasistencias	ONCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL ($11.288.378), incluidos todos los impuestos y cargos básicos a que haya lugar.	Hasta el 15 de diciembre de 2026, a partir de la suscripción del acta de inicio, y una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	La Institución Universitaria de Barranquilla pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente forma: Un (01) primer pago por CUATRO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL ($4.515.351), a corte de 31 de octubre de 2026. Un (02) segundo pago por CUATRO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL ($4.515.351), a corte de 30 de noviembre de 2026. Un (03) tercer pago por DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL ($2.257.676), a corte de 15 de diciembre de 2026. Cada pago debe estar precedido de la cuenta de cobro o factura, recibo a satisfacción por parte del supervisor, certificación de pago al sistema general de seguridad social (Salud, pensión, ARL) y pago de los impuestos a que haya lugar.	CDP No. 262197

		consecutivas establecidas en el proyecto como alerta de posible deserción. 10. Apoyar la elaboración de informes, estadísticas y demás documentos técnicos relacionados con el desarrollo del proyecto. 11. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato. 12. Guardar absoluta reserva sobre documentos, informaciones y datos que se manejan en la respectiva dependencia. 13. Cumplir con las demás actividades y especificaciones dadas por la Institución y el supervisor del contrato, actuando con eficiencia y calidad para el cumplimiento del objeto contractual.				

04 **KARELLY DE JESUS TERAN ANDRADE**	Se requiere la contratación de una persona natural que acredite título profesional en las áreas del conocimiento de Ciencias Sociales y Humanas, con núcleo básico de conocimiento en comunicación social , con experiencia mínima de doce (12) meses de experiencia para brindar apoyo a la Institución Universitaria de Barranquilla - IUB	1. Apoyar en la preparación del inicio de las actividades académicas del proyecto Universidad al Barrio, colaborando en la elaboración de propuestas de calendario, horarios, comunicación con interesados, inducciones y consolidación de matrícula. 2. Brindar apoyo y realizar seguimiento técnico al proceso de matrícula académica de los estudiantes, asignación académica y demás actividades operativas del proceso. 3. Brindar apoyo en el seguimiento académico y brindar acompañamiento a los estudiantes y personal docente para favorecer su permanencia y continuidad en la sede asignada, desde antes del inicio de las clases hasta su finalización. 4. Brindar apoyo en la atención a la comunidad académica suministrando la información requerida, de conformidad con los procedimientos establecidos por la Institución Universitaria de Barranquilla. 5. Hacer seguimiento al cumplimiento del Reglamento Estudiantil en lo relacionado con los compromisos, obligaciones y derechos de los estudiantes, en el marco del proyecto Universidad al Barrio. 6. Apoyar el registro diario de asistencia de los docentes en las sedes correspondientes y del coordinador designado por la Secretaría de Educación Distrital. 7. Apoyar la verificación diaria del inventario de las sedes asignadas, al inicio y al final del desarrollo de las clases, diligenciando el respectivo registro de novedades. 8. Apoyar el registro diario de asistencia de los estudiantes. 9. Brindar apoyo en el seguimiento a los estudiantes que presenten el número de	DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($10.000.000), incluidos todos los impuestos y cargos básicos a que haya lugar.	Hasta el 15 de diciembre de 2026, a partir de la suscripción del acta de inicio, y una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	La Institución Universitaria de Barranquilla pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente forma: Un (01) primer pago por CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($4.000.000), a corte de 31 de octubre de 2026. Un (02) segundo pago por CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($4.000.000), a corte de 30 de noviembre de 2026. Un (03) tercer pago por DOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($2.000.000), a corte de 15 de diciembre de 2026. Cada pago debe estar precedido de la cuenta de cobro o factura, recibo a satisfacción por parte del supervisor, certificación de pago al sistema general de seguridad social (Salud, pensión, ARL) y pago de los impuestos a que haya lugar.	CDP No. 262200

		inasistencias consecutivas establecidas en el proyecto como alerta de posible deserción. 10. Apoyar la elaboración de informes, estadísticas y demás documentos técnicos relacionados con el desarrollo del proyecto. 11. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato. 12. Guardar absoluta reserva sobre documentos, informaciones y datos que se manejan en la respectiva dependencia. 13. Cumplir con las demás actividades y especificaciones dadas por la Institución y el supervisor del contrato, actuando con eficiencia y calidad para el cumplimiento del objeto contractual.				

05 CAMILO ANDRES OLIVELLA VALENCIA	Se requiere la contratación de una persona natural que acredite título profesional en las áreas del conocimiento de Ciencias Sociales y Humanas, con núcleo básico de conocimiento en abogacía, con experiencia mínima de doce (12) meses de experiencia para brindar apoyo a la Institución Universitaria de Barranquilla - IUB	1. Brindar apoyo al supervisor en investigaciones jurídicas sobre temas de interés para el proyecto, atendiendo las solicitudes y requerimientos formulados por la supervisión o la dependencia encargada. 2. Analizar la normativa, reglamentos y leyes aplicables relacionadas con el desarrollo regional en la Región Caribe, bajo el contexto y objetivos del proyecto. 3. Emitir conceptos sobre la viabilidad jurídica de las iniciativas del proyecto, formulando recomendaciones técnicas para mitigar o superar posibles limitaciones o riesgos legales. 4. Brindar asesoría jurídica especializada a los responsables del proyecto y a las dependencias institucionales involucradas en su ejecución. 6. Apoyar la interpretación de la legislación vigente en el contexto del proyecto, brindando lineamientos técnicos para el cumplimiento del marco normativo aplicable. 7. Evaluar riesgos legales asociados al desarrollo del proyecto y proponer estrategias jurídicas para su prevención y mitigación. 8. Apoyar la elaboración y revisión de documentos, informes, contratos, convenios, acuerdos y demás instrumentos legales necesarios para la ejecución del proyecto. 9. Acompañar la participación en reuniones, comités y mesas de trabajo, aportando el soporte jurídico necesario para facilitar la articulación entre las partes interesadas. 10. Apoyar el seguimiento jurídico de los compromisos adquiridos, verificando que las actuaciones se encuentren alineadas con la normativa legal vigente y los objetivos institucionales. 11. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato. 12. Guardar absoluta reserva sobre documentos, informaciones y datos que se manejan en la respectiva dependencia. 13. Cumplir con la obligación de mantenerse al	DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($10.000.000), incluidos todos los impuestos y cargos básicos a que haya lugar.	Hasta el 15 de diciembre de 2026, a partir de la suscripción del acta de inicio, y una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	La Institución Universitaria de Barranquilla pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente forma: Un (01) primer pago por CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($4.000.000), a corte de 31 de octubre de 2026. Un (02) segundo pago por CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($4.000.000), a corte de 30 de noviembre de 2026. Un (03) tercer pago por DOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($2.000.000), a corte de 15 de diciembre de 2026. Cada pago debe estar precedido de la cuenta de cobro o factura, recibo a satisfacción por parte del supervisor, certificación de pago al sistema general de seguridad social (Salud, pensión, ARL) y pago de los impuestos a que haya lugar.	CDP No. 262201

		día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de conformidad con la normativa vigente. 14. Cumplir con las demás actividades y especificaciones dadas por la Institución y el supervisor del contrato, actuando con eficiencia y calidad para el cumplimiento del objeto contractual.				

06 ANDRES MAURICIO MENDOZA GOMEZ	Se requiere la contratación de una (1) persona natural que acredite título profesional en las áreas del conocimiento de ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines, con núcleo básico de conocimiento de la Ingeniería Industrial y Afines, con experiencia mínima de un (01) año en actividades relacionadas con su profesión, para apoyar a la Institución Universitaria de Barranquilla – IUB.	1. Brindar apoyo en el seguimiento a la gestión documental, técnica y administrativa de las actividades desarrolladas en el marco de los proyectos PTIES BID, PTIES Uribia y demás proyectos que le sean asignados, verificando el cumplimiento de los cronogramas, planes de trabajo, productos y compromisos establecidos. 2. Verificar el registro oportuno, la calidad y el correcto diligenciamiento de la información en las plataformas, aplicativos y sistemas de información establecidos por la Institución, el Ministerio de Educación Nacional o las entidades financiadoras, para el seguimiento, monitoreo y control de los proyectos a su cargo. 3. Consolidar, organizar y verificar el adecuado almacenamiento físico y digital de los documentos, soportes y evidencias que respalden la ejecución y el cumplimiento de las actividades, productos, metas e indicadores de los proyectos. 4. Brindar acompañamiento técnico y administrativo a los equipos ejecutores de los proyectos, promoviendo la articulación entre las dependencias institucionales y facilitando el cumplimiento de las actividades programadas. 5. Apoyar la elaboración, consolidación y revisión de informes de gestión, informes técnicos, informes de avance, reportes de seguimiento y demás documentos requeridos por la Institución, los organismos financiadores, los entes de control o las instancias competentes. 6. Brindar apoyo en el seguimiento y monitoreo al cumplimiento de los compromisos, productos, indicadores y cronogramas establecidos en los proyectos, informando oportunamente al supervisor sobre riesgos, desviaciones y oportunidades de mejora. 7. Apoyar la preparación y organización de reuniones, comités, mesas de trabajo y	DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($12.500.000), incluidos todos los impuestos y cargos básicos a que haya lugar.	Hasta el 15 de diciembre de 2026, a partir de la suscripción del acta de inicio, y una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	La Institución Universitaria de Barranquilla pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente forma: Un (01) primer pago por CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($5.000.000), a corte de 31 de octubre de 2026. Un (02) segundo pago por CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($5.000.000), a corte de 30 de noviembre de 2026. Un (03) tercer pago por DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($2.500.000), a corte de 15 de diciembre de 2026. Cada pago debe estar precedido de la cuenta de cobro o factura, recibo a satisfacción por parte del supervisor, certificación de pago al sistema general de seguridad social (Salud, pensión, ARL) y pago de los impuestos a que haya lugar.	CDP No. 262166

		jornadas de seguimiento relacionadas con la ejecución de los proyectos, elaborando las actas, compromisos y demás soportes documentales cuando sean requeridos. 8. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato. 9. Guardar absoluta reserva sobre los documentos, informaciones y datos que se manejen en la respectiva dependencia. 10. Cumplir con las demás actividades y especificaciones impartidas por la Institución y el supervisor del contrato, actuando con eficiencia, oportunidad y calidad para el cumplimiento del objeto contractual.				

ANEXO 2.

TABLA DE ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS Y FORMAS DE MITIGARLOS

La Institución Universitaria de Barranquilla de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes, para cada modalidad de contratación así:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte la ejecución del contrato. Toda norma de obligatorio cumplimiento para la IUB, que afecte la ejecución del contrato en perjuicio de la IUB o del contratista será incluida en el contrato , sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que El IUB, no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento	Afectación de la ejecución del contrato	2	3	5	Medio	Contratista 50% /IUB 50%	Si el hecho afecta al contratista, este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el mismo. En el caso de que afecte el equilibrio económico de contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de imprevistos incluido en la oferta económica. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al contratista, por ser la parte afectada. Si el afectado es la IUB, proyectará las modificaciones que sean necesarias al contrato, sin que por ello se deje de reconocer cualquier variación al equilibrio económico pactado en el contrato. Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por El IUB y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar.	2	2	4	Bajo	SI	IUB	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato	Finalización del plazo de ejecución del contrato	Revisión de la matriz de riesgos a partir de la ejecución del proceso. Retroalimentación de la matriz	Una vez por cada mes de duración del contrato

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - IUB	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	IUB y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	IUB Supervisor Contratista	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	IUB	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	IUB	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato